



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 29 de abril de 2011 por el que se hace pública la Resolución por la que se declara desierto el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de "Comedor del personal autorizado y de enfermos hospitalizados del Hospital Tierra de Barros".*

*Expte.: CSE/02/1110056962/10/PA. (2011081635)*

Por resolución del Gerente del Área de Salud de Mérida, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se ha declarado desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de comedor del Hospital Tierra de Barros, expediente CSE/02/1110056962/10/PA al no figurar en el procedimiento ninguna proposición admisible por incumplir el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mérida, a 29 de abril de 2011. El Gerente del Área de Salud de Mérida (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1200-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081469)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª María de las Nieves García Martínez, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1200-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 28 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos 4 años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a María de las Nieves García Martínez por importe de 1.476,00 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.185 días), de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

DATOS		CALCULOS	
ALTA EN REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS	01/02/2004	DIAS CUMPLIMIENTO DE	1461
BAJA EN REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS	30/04/2007	DIAS CUMPLIDOS	1185
IMPORTE SUBVENCIÓN	7.813,16 €	DIAS INCUMPLIDOS	276
AÑOS DE OBLIGACIÓN	4	IMPORTE POR DIA	5,347817
FINALIZACION OBLIGACIÓN	01/02/2008	<b>IMPORTE REINTEGRO</b>	1.476,00 €

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •